



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero diez (10) del año dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo de CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00313-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la demandada a través de correo electrónico y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE.

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**  
Jueza

J.g.a.b.